FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
ESCUELA DE SOLDADOS PROFESIONALES

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X ☐ TOTAL ☐
No. 02

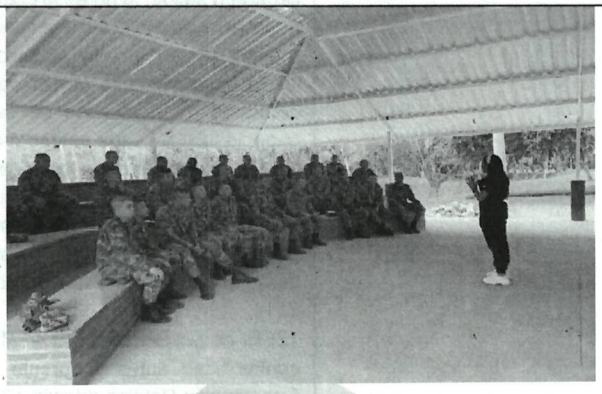
Nilo - Cundinamarca, mes de MARZO del 2022

1. CONTRATISTA	Nombre completo: SANDY KELY BELEÑO CORREA Identificación: No. 53.123.492, expedida en Bogotá Nacionalidad: Colombiana Dirección-ciudad de residencia: Calle 26 A # 4-31 El vergel Fusagasugá Teléfono de contacto: 3123628869 E-mail de contacto: sandykelly85@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: TC. BAYONA TORRES LEONARDO Cargo: INSPECTOR DE ESTUDIOS ESPRO Resolución de Nombramiento: resolución de nombramiento No.065 del 19 de enero de 2022.
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. 065 – 2022-01-21
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 45-46-101014490 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha oficio aprobación: 27 ENERO 2022 Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No. CDP 10122 - CRP: 5822 - Fecha expedición: 2022-01-21 - 2022-01-28 Unidas/sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN Dependencia: 088 CENAC EDUCACION Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS. Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: $28.875.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	28 de Enero del 2022 al 15 de Diciembre 2022
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	ONCE (11) MESES Hasta el 15 de diciembre del 2022
8. OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA PARA LA ESCUELA DE SOLDADOS PROFESIONALES.**
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS** Debe realizar las siguientes actividades específicas: 1. Aplicación de pruebas psicológicas para los diferentes procesos de evaluación psicológica que se siguen al personal Militar, integrantes de la Unidad. 2. Realización de academias a estudiantes de la ESPRO, sobre los programas de promoción y prevención establecidos por el área de Psicología Militar. 3. Realización de evaluación psicológica al personal activo, para procesos de fichas médicas, actualizaciones de datos, conceptos psicológicos, entre otros. 4. Desarrollo y ejecución del programa de Salud Mental. 5. Asistir al personal de usuarios y beneficiarios que requieran de atención y/o asesoría psicológica. 6. Desarrollo de programas de promoción y prevención para los usuarios del Subsistema de salud de la Institución. 7. Realización de procesos de incorporación para, teniendo en cuenta los parámetros establecidos por el área de psicología militar y la DISAN. 8. Implementación de los programas y campañas dirigidos a la población sensible de la unidad. 9. Participar en brigadas de salud, acciones cívico- militares, atención domiciliaria, educación en temas relacionados con la profesión. 10. Demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

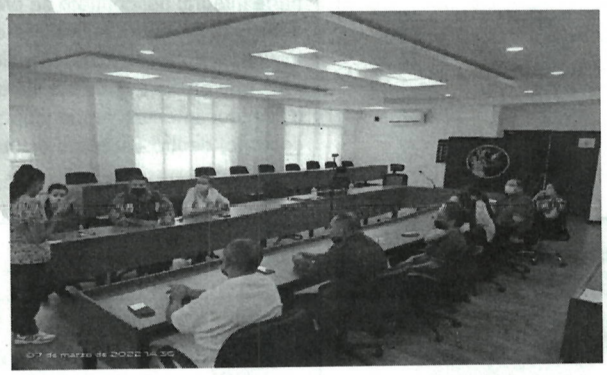
	11. Al término de la ejecución del contrato el contratista entregara un back up con toda la información a la cual tuvo acceso con ocasión del objeto. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/omateriales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. **OBLIGACIONES GENERALES** 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. Presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00032565 del 24 de diciembre de 2021 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto". 8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de

	llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política artículo 122 y la ley 1621 de 2013. 13. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 14. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado. 15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "clausula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.
10. PERIODO DEL INFORME	MARZO 2022
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**Obligación No. 2:** Realización de academias a estudiantes de la ESPRO, sobre los programas de promoción y prevención establecidos por el área de Psicología Militar. Anexo: Pantallazo actividades realizadas.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
1	Acta de Capacitación	20229480006 02146	Comunicación asertiva y trabajo en equipo
2	Acta de Capacitación	20229480006 01936	Preservación por la vida
3	Acta de Capacitación	20223610004 10111	Difusión Boletín Comité convivencia
4	Acta de Capacitación	20229480006 01944	Apoyo campaña educación sexual



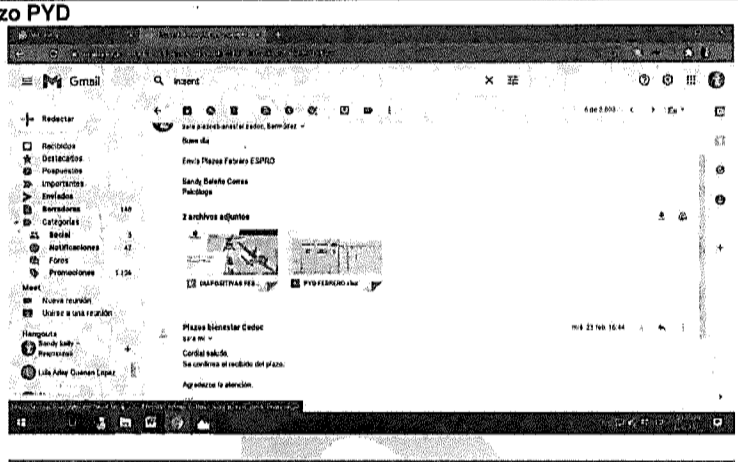


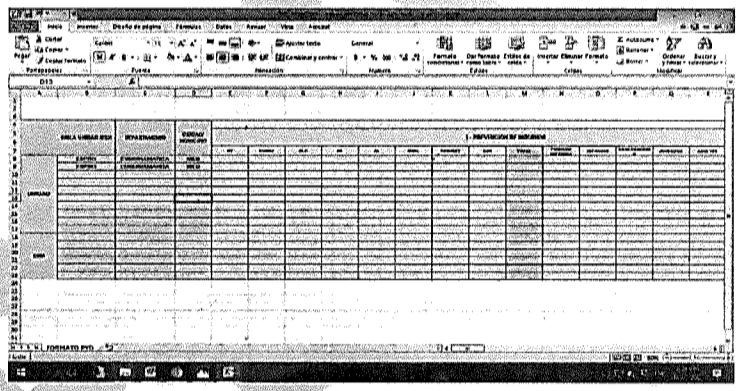




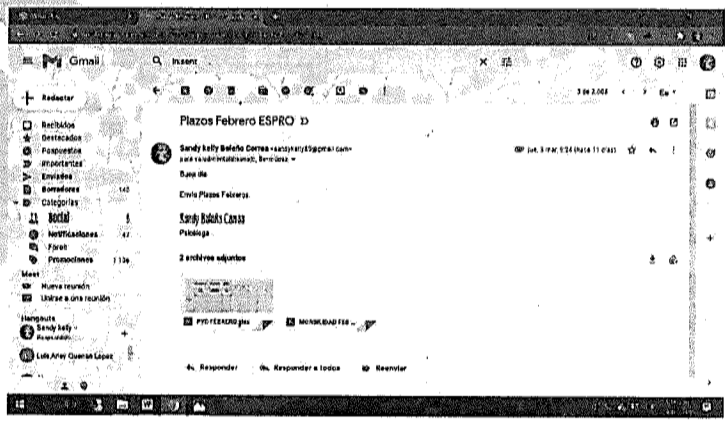
Obligación No. 4: Desarrollo y ejecución del programa de Salud Mental.

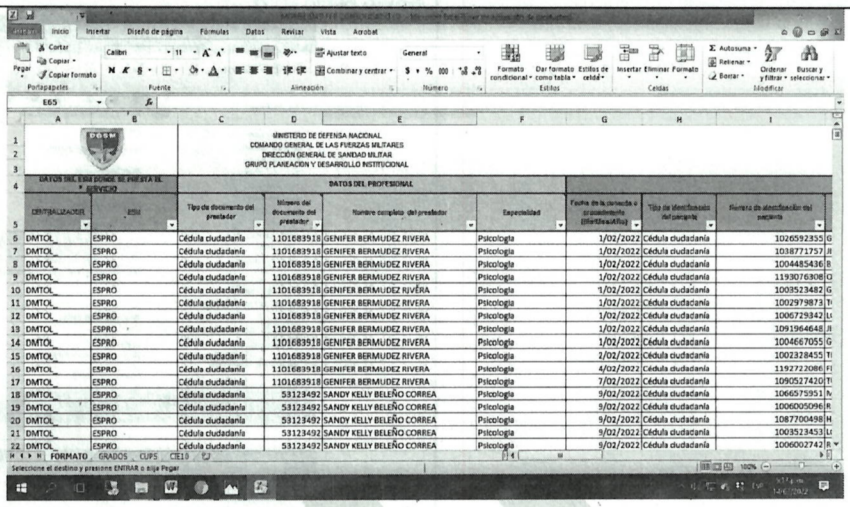
Envió plazo PYD





Envió plazo Morbilidad





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
GRUPO PLANEACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

DATOS DEL PROFESIONAL

CENTRALIZADOR	ESM	Tipo de documento del prestador	Número del documento del prestador	Nombre completo del prestador	Especialidad	Fecha de la atención o procedimiento (dd/mm/aaaa)	Tipo de identificación del paciente	Número de identificación del paciente	
DMTOL_	ESPRO	Cédula ciudadanía	1101683918	GENIFER BERMUDEZ RIVERA	Psicología	1/02/2022	Cédula ciudadanía	1026592355	G
DMTOL_	ESPRO	Cédula ciudadanía	1101683918	GENIFER BERMUDEZ RIVERA	Psicología	1/02/2022	Cédula ciudadanía	1038771757	JI
DMTOL_	ESPRO	Cédula ciudadanía	1101683918	GENIFER BERMUDEZ RIVERA	Psicología	1/02/2022	Cédula ciudadanía	1004485436	B
DMTOL_	ESPRO	Cédula ciudadanía	1101683918	GENIFER BERMUDEZ RIVERA	Psicología	1/02/2022	Cédula ciudadanía	1193076308	O
DMTOL_	ESPRO	Cédula ciudadanía	1101683918	GENIFER BERMUDEZ RIVERA	Psicología	1/02/2022	Cédula ciudadanía	1003523482	G
DMTOL_	ESPRO	Cédula ciudadanía	1101683918	GENIFER BERMUDEZ RIVERA	Psicología	1/02/2022	Cédula ciudadanía	1002979873	TI
DMTOL_	ESPRO	Cédula ciudadanía	1101683918	GENIFER BERMUDEZ RIVERA	Psicología	1/02/2022	Cédula ciudadanía	1006729342	LI
DMTOL_	ESPRO	Cédula ciudadanía	1101683918	GENIFER BERMUDEZ RIVERA	Psicología	1/02/2022	Cédula ciudadanía	1091964648	JI
DMTOL_	ESPRO	Cédula ciudadanía	1101683918	GENIFER BERMUDEZ RIVERA	Psicología	1/02/2022	Cédula ciudadanía	1004667055	G
DMTOL_	ESPRO	Cédula ciudadanía	1101683918	GENIFER BERMUDEZ RIVERA	Psicología	2/02/2022	Cédula ciudadanía	1002328455	TI
DMTOL_	ESPRO	Cédula ciudadanía	1101683918	GENIFER BERMUDEZ RIVERA	Psicología	4/02/2022	Cédula ciudadanía	1192722086	FI
DMTOL_	ESPRO	Cédula ciudadanía	1101683918	GENIFER BERMUDEZ RIVERA	Psicología	7/02/2022	Cédula ciudadanía	1090527420	TI
DMTOL_	ESPRO	Cédula ciudadanía	53123492	SANDY KELLY BELEÑO CORREA	Psicología	9/02/2022	Cédula ciudadanía	1066575951	M
DMTOL_	ESPRO	Cédula ciudadanía	53123492	SANDY KELLY BELEÑO CORREA	Psicología	9/02/2022	Cédula ciudadanía	1006005096	R
DMTOL_	ESPRO	Cédula ciudadanía	53123492	SANDY KELLY BELEÑO CORREA	Psicología	9/02/2022	Cédula ciudadanía	1087700498	H
DMTOL_	ESPRO	Cédula ciudadanía	53123492	SANDY KELLY BELEÑO CORREA	Psicología	9/02/2022	Cédula ciudadanía	1003523453	LI
DMTOL_	ESPRO	Cédula ciudadanía	53123492	SANDY KELLY BELEÑO CORREA	Psicología	9/02/2022	Cédula ciudadanía	1006002742	R

Obligación No. 5: Asistir al personal de usuarios y beneficiarios que requieran de atención y/o asesoría psicológica.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
1	HISTORIA CLINICA	1066575951	SOLDADO ALUMNO
2	HISTORIA CLINICA	1006005096	SOLDADO ALUMNO
3	HISTORIA CLINICA	1087700498	SOLDADO ALUMNO
4	HISTORIA CLINICA	1003523453	SOLDADO ALUMNO
5	HISTORIA CLINICA	1006002742	SOLDADO ALUMNO
6	HISTORIA CLINICA	1005098621	SOLDADO ALUMNO
7	HISTORIA CLINICA	1060869778	SOLDADO ALUMNO
8	HISTORIA CLINICA	1069926169	SOLDADO ALUMNO
9	HISTORIA CLINICA	1004162330	SOLDADO ALUMNO
10	HISTORIA CLINICA	1004148894	SOLDADO ALUMNO
11	HISTORIA CLINICA	1007455527	SOLDADO ALUMNO
12	HISTORIA CLINICA	1005854153	SOLDADO ALUMNO
13	HISTORIA CLINICA	1080429173	SOLDADO ALUMNO
14	HISTORIA CLINICA	1061227398	SOLDADO ALUMNO
15	HISTORIA CLINICA	1193411352	SOLDADO ALUMNO
16	HISTORIA CLINICA	1005727506	SOLDADO ALUMNO
17	HISTORIA CLINICA	1006398830	SOLDADO ALUMNO
18	HISTORIA CLINICA	1006025832	SOLDADO ALUMNO
19	HISTORIA CLINICA	1221974068	SOLDADO PROFESIONAL
20	HISTORIA CLINICA	1006506251	SOLDADO ALUMNO
21	HISTORIA CLINICA	1080189309	SOLDADO ALUMNO
22	HISTORIA CLINICA	1192897315	SOLDADO ALUMNO

	23	HISTORIA CLINICA	55168531	BENEFICIARIA
	24	HISTORIA CLINICA	1005539125	SOLDADO ALUMNO
	25	HISTORIA CLINICA	93138362	SOLDADO PROFESIONAL
	26	HISTORIA CLINICA	1010147112	SOLDADO ALUMNO
	27	HISTORIA CLINICA	1005539125	SOLDADO ALUMNO
	28	HISTORIA CLINICA	55168531	BENEFICIARIA

12. VALOR DEL CONTRATO

Valor total: Valor: $28.875.000
Valor autorizado a pagar: 2'625.000

13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL

Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

PLANILLA MES FEBRERO

Obligación	Entidad	Pago
PENSIÓN	PORVENIR	$168.000
SALUD	SURA	$131.300
ARL	POSITIVA	$5.500

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME

1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.
2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud.

 Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.
3. (Señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago)
4. Certificación bajo la gravedad de juramento de los contratos que tenga vigentes de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales,
5. certificación de ingresos para aplicación de retención en la fuente trabajadores independientes declarantes o no declarantes
6. Juramento bajo gravedad de la realización del pago de salud, pensión y ARL de forma correcta referente al o los contratos que tienen con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN.

15. CONSTANCIAS

En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL X TOTAL** ☐

Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.

16. RECOMENDACIONES

Se puede continuar con los trámites de pago ya que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales.

17. CONCLUSIONES	De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO se pagará para el mes de MARZO, DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($2'625.000), se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en, Nilo - Cundinamarca**, mes de marzo del 2022**

TC. BAYONA TORRES LEONARDO
INSPECTOR DE ESTUDIOS ESPRO
SUPERVISOR

ESPRO